

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO 906/1961, de 18 de mayo, por el que se concede a don José Gómez Fernández y doña Elvira García Ramallo transmisión de la pensión causada por su hijo José Gómez García.**

Vacante por haber contraído matrimonio el día cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve doña Josefina Gómez Seoane la pensión anual ya aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos que disfrutaba como hija del soldado José Gómez García, que falleció en acción de guerra el día dos de marzo de mil novecientos treinta y siete, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, don José Gómez Fernández y doña Elvira García Ramallo, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don José Gómez Fernández y doña Elvira García Ramallo, padres del soldado José Gómez García, la pensión anual extraordinaria de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos que disfrutaba la hija del mismo doña Josefina Gómez Seoane, la que percibirán por la Delegación de Hacienda de La Coruña, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute, a partir del día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, acreciendo la parte del que pierda la aptitud legal la del coparticipante que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Por aplicación de la Ley cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno esta pensión debe ser elevada a la cuantía de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 907/1961, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Enrique Garrido García.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Enrique Garrido García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**RESOLUCIONES de la Comisión de Compras de la Dirección General de Industria y Material por las que se hace pública la admisión de ofertas para la contratación directa de los materiales que se citan.**

Esta Dirección General tiene que adquirir 22 lotes de elementos para dotar equipos ligeros de fuerza, por contratación directa, ajustados a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece y media. Las ofertas se presentarán en esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 14 de junio.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Comandante-Secretario.—2.231.

Esta Dirección General tiene que adquirir un paralelogramo de suspensión A 60-0, por contratación directa, ajustado a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece y media.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 14 de junio.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Comandante-Secretario. 2.232.

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de «Camas literas y prendas para cama».**

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 8 de junio de 1961 de dicho Ministerio la celebración de una subasta para la adquisición de «Camas literas y prendas para cama» que a continuación se indica:

- 1.º 80.000 mantas, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 2.º 100.000 sábanas, al precio límite de 90 pesetas unidad.
- 3.º 80.000 colchones, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 4.º 80.000 almohadas, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 5.º 24.000 camas literas, al precio límite de 600 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 4 de julio de 1961.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se publicarán en el «Diario Oficial» antes citado y están a disposición del público a partir de su publicación.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de junio de 1961.—2.238.

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de materiales para la construcción de camas literas.**

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» del día 8 de junio de 1961 de dicho Ministerio la celebración de una subasta para la adquisición de materiales para la construcción de camas literas, con el detalle que a continuación se indica:

- 358.400 kilogramos de hierro ángulo de 40 por 40 por 4, al precio límite de 7,80 pesetas kilogramo.
- 11.200 kilogramos de hierro plano de 25 por 4, al precio límite de 10 pesetas kilogramo.
- 25.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de tres milímetros, al precio límite de 16,75 pesetas kilogramo.
- 26.400 kilogramos de alambre de acero galvanizado de 3,3 milímetros, al precio límite de 16,60 pesetas kilogramo.
- 1.000 kilogramos de remaches cabeza plana de 8 por 16, al precio límite de 22 pesetas kilogramo.